

LONGAVÍ, 20 ABR 2022  
DECRETO MUNICIPAL 609

**VISTOS:**

Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 95, 673, 1372, 1373, 1730, 2286, 3467 y 3468 del año 2021, del Director de la Seremi de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Trazabilidad - 2021**.

El Decreto Alcaldicio N° 772 del 29/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 791 del 11/06/2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 776 del 09/07/2021 y sus modificaciones, que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 319 del 07/04/2022, el cual señala que a partir del lunes 11 de abril de los corrientes Nancy Chávez Peña asume como Secretaria Municipal Suplente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Convenio Trazabilidad - 2021**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Seremi de Salud del Maule, establece que al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2021 existe un excedente de **\$3.527.226. (Tres millones quinientos veinte y siete mil doscientos veinte y seis pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2021.

**DECRETO:**

**REINTEGRESE**, a Subsecretaria de Salud Pública, la suma de **\$3.527.226. (Tres millones quinientos veinte y siete mil doscientos veinte y seis pesos)**, por concepto de fondos no utilizados en **Convenio Trazabilidad**, acorde a última rendición del mes de Diciembre del 2021.

Devolución Excedentes Convenio Trazabilidad.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

GIRESE, cheque a nombre del Subsecretaria de Salud Pública, Rut Nº 61.601.000-K, por un monto de \$3.527.226. (Tres millones quinientos veinte y siete mil doscientos veinte y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
R. Andaur/J. Montecino/R. González

  
LUIS ALVAREZ ORTEGA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**DISTRIBUCION:**

1. La indicada
2. Oficina de Partes
3. Archivo Dirección
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud